



FEDERACIÓN ARGENTINA de TIRO
MORENO 1270 (CP 1091) Ciudad Autónoma
BUENOS AIRES - ARGENTINA
Tel./FAX: +54 11 4381-8180
e-mail: informacion@federaciontiro.com.ar
www.federaciontiro.com.ar

REGLAMENTO

De

BENCH REST

FEDERACIÓN ARGENTINA de TIRO

Edición 2021 (Aprobado por la J.E.F.A.T)
en vigencia desde el 01/01/2021

OBJETIVOS:

Los objetivos de la especialidad son el desarrollo, estímulo y mejoras de la Alta Precisión en rifles, municiones y métodos de tiro.

La estandarización de bases comunes del programa completo de modo que blancos, campos de tiro, distancias, cálculo de puntuaciones, récord y procedimientos a seguir en las competiciones para que estas sean uniformes y comparables.

Ayudar y estimular a toda persona y/o organización en la promoción del tiro en Bench Rest, compilar y facilitar a sus miembros los datos estadísticos y la información técnica pertinente para el desarrollo y mejoramiento de la especialidad.

1. GENERALIDADES:

- 1.1.** Estas normas forman parte de las Reglas Técnicas de la FAT (Federación Argentina de Tiro) y W.B.S.F (World Bench Rest Shooting Federation) Federación Mundial de Bench Rest y concuerdan con el espíritu de las Reglas de la ISSF, y serán de aplicación para todas las pruebas de Bench Rest.
- 1.2.** Todo participante, Jefe de Equipo y Jueces deben conocer a fondo las Reglas de la FAT e ISSF y asegurarse de que estas sean puestas en práctica.
- 1.3.** Estas Reglas serán de uso obligatorio hasta su posible modificación, la que será informada anualmente.
- 1.4.** Los Tiradores en competencia asumirán este Reglamento en vigor.

2. SEGURIDAD:

- 2. 1.** Las reglas de la ISSF solo establecen los requisitos de seguridad específicos exigidos por la ISSF, durante campeonatos ISSF.
Las normas de seguridad especial y necesaria son distintas de un país a otro. Por ello, no se establecen detalles dentro del marco de estas reglas.
La seguridad de un Campo de Tiro depende en gran parte de las condiciones locales, y el Comité Organizador puede establecer sus normas de seguridad adicionales. El comité Organizador debe conocer los principios de seguridad de un campo de tiro y disponer lo necesario para su aplicación. El Comité Organizador es responsable de la seguridad.
- 2. 2.** La seguridad de los tiradores, personal del polígono y espectadores requiere una atención continua y cuidadosa en el manejo de las armas y precaución en los desplazamientos por el polígono. La auto disciplina es necesaria por parte de todos.
Cuando dicha auto disciplina no exista, es obligación de los Jueces de Polígono aplicar la disciplina y el deber de los tiradores y Delegados de Equipo es ayudar a que se aplique.

2. 3. En beneficio de la seguridad, un Miembro del Jurado o un Juez de Galería puede suspender el tiro en cualquier momento. Los tiradores y los Delegados de Equipo deben informar a los Jueces o miembros del Jurado de inmediato, cualquier situación que pueda resultar peligrosa o causar algún accidente.
2. 4. Un responsable del Control de Equipo, un Juez de polígono o un miembro del Jurado, pueden tocar parte del equipo de un tirador (incluso el arma) sin el permiso de aquel, pero en su presencia y con su conocimiento, en prevención de velar por la seguridad. Sin embargo, la acción puede ser tomada inmediatamente si la seguridad está involucrada. (Ejemplo: el juez puede descargar un arma dejada en el puesto de tiro sin que el tirador este presente, luego se realizará la sanción correspondiente)
2. 5. A fin de garantizar la seguridad, todas las armas deben manejarse en todo momento con el máximo cuidado. Las armas no podrán removerse de la línea de tiro durante la competencia excepto con la autorización del Juez del polígono.
 2. 5. 1. Sólo pueden cargarse las armas en el puesto de tiro y únicamente después de que se haya dado la orden o señal de CARGUEN. El tirador no puede tocar el arma, el cargador ni municiones, antes de que se dé la orden de CARGUEN, los Jueces deben asegurarse de que los tiradores tengan tiempo suficiente para cargar. (Aproximadamente 1 minuto).
 2. 5. 2. Después del último disparo, el tirador debe asegurarse, antes de abandonar la línea de tiro, que no quede ningún cartucho en la recámara o en el cargador y deberá **RETIRAR EL CERROJO**, para permitir que el Juez de la competencia efectúe la verificación debiendo dejar su arma en el puesto de tiro, con el cañón dirigido hacia la zona de blancos con la corredera abierta y la bandera de seguridad colocada.
 2. 5. 3. Se permiten los disparos en seco y los ejercicios de puntería, pero sólo con autorización del Juez de Polígono dando la orden de "colocar cerrojos", y únicamente en la línea de tiro o zona designada a tal efecto.
No se permite el manejo de las armas cuando haya personal delante de la línea de tiro.
 2. 5. 4. Todas las armas deben permanecer descargadas, excepto en el puesto de tiro y después de que se haya dado la orden de CARGUEN.
Si un tirador dispara antes de que se haya dado la orden de CARGUEN o después de la orden de DESCARGUEN, será descalificado.
 2. 5. 5. Durante la competición, el arma podrá dejarse sobre la mesa, solamente después de sacar los cartuchos y/o el cargador, retirar el cerrojo y colocar la bandera de seguridad.
 2. 5. 6. Cuando el tirador esté en la línea de Tiro, el arma debe apuntar siempre en dirección segura (hacia la zona de blancos)
En el Polígono cuando el arma no esté en el puesto de tiro, debe estar siempre descargada, sin cerrojo en lo posible y en su funda o caja.
2. 6. Cuando se dé la orden o señal de ALTO EL FUEGO, todos los tiradores deben dejar de disparar inmediatamente, cuando se dé la orden de DESCARGUEN, todos los tiradores deben descargar su arma, vaciar el cargador, **retirar el cerrojo**

y colocar la bandera de seguridad, sólo, podrá reanudarse el tiro después de la orden de **CARGUEN, COMENZAR**

2.6.2. Si el jurado confirma que un atleta se niega a usar la bandera de seguridad como es requerido en esta Regla, y después de haber sido amonestado, el atleta debe ser **DESCALIFICADO**.

2.7. El Director de la competencia u otro Juez de Polígono al que le corresponda, es responsable de dar las órdenes **STANDARD** para el manejo de las competencias de Bench Rest.

Se usarán las siguientes órdenes de competencia:

1. **“Para dar comienzo de la competencia”.**
2. **“Cargar”.**
3. **“Comenzar”.**
4. **“Diez minutos”.**
5. **“Cinco minutos”.**
6. **“Un minuto”.**
7. **“Alto”**

2.7.1 De surgir una emergencia durante la prueba, la cual requiriese un cese del fuego inmediato, el Juez ordenara:

“Emergencia, ALTO EL FUEGO, QUITAR LOS CERROJOS

Esto permitirá que todos los rifles estén en condición segura sin extraer la munición de la recámara. Ésta orden se dará solo en el caso de una emergencia en la que no se pueda permitir despejar el rifle por medio del disparo.

Si surgiera una condición que requiriese la suspensión temporaria del fuego se dará la orden: **“Alto el fuego ”**, despejen sus rifles por medio del disparo o removiendo los cerrojos.

Para poder recomenzar la competencia el juez deberá dar las siguientes ordenes:

- a) para recomenzar la competencia cargar, sin han extraído munición.
- b) comenzar.

2.7.2 Si la bandera de seguridad no es usada como lo requiere esta Regla, un miembro del jurado debe **AMONESTAR** con instrucciones de insertar la en el arma.

2.7.3 Todo tirador que manipule su arma, cargador y/o cerrojo, después de haber terminado la competencia, descargado su arma, y se retirara de la línea sin que el Juez haya autorizado el retiro de armas, puede ser descalificado si la seguridad

está involucrada.

2. 8. El Director de la competencia u otro Juez de Polígono al que le corresponda, es responsable de dar las órdenes de CARGUEN, ALTO Y DESCARGUEN, y otras órdenes necesarias.

El Juez de Polígono debe también asegurarse de que las órdenes sean obedecidas y las armas manejadas con seguridad.

2.9. PROTECCIÓN DE LOS OIDOS: Será obligatorio para todos los tiradores y demás personas que se hallen en las proximidades de la línea de tiro, el uso de tapones para los oídos, orejeras, u otra protección similar.

2.10. PROTECCIÓN DE LOS OJOS: Será obligatorio para todos los tiradores el uso de gafas de tiro inastillables o cualquier protección similar para los ojos, mientras disparen.

2.11. REMOCION DE LOS CERROJOS: Todos los cerrojos de los rifles deber ser mantenidos fuera de todos los rifles salvo cuando lo ordene el Oficial de Campo. Esta disposición incluye las instalaciones detrás de la línea de fuego y en cualquier otra de las áreas del campo incluyendo las de recarga, el estacionamiento, etc.

La trasgresión de esta regla podría llevar a la descalificación del campeonato a discreción del Director del Campeonato

3. NORMAS SOBRE POLÍGONOS Y BLANCOS

3.1. El Polígono:

Se acepta para la especialidad Bench Rest, todo aquel polígono que posea como mínimo ocho mesas de tiro de comprobada solidez y estabilidad para cada distancia de tiro.

Las distancias de tiro deberán ser las de 50, 100 y 200 mts. y de ser posible la de 300 mts.

Los blancos deberán disponer de algún sistema móvil de blanco testigo para el control del número de disparos reales efectuados.

La línea de tiro deberá coincidir preferentemente con el extremo anterior de la mesa de tiro. En el caso que la citada línea este más atrasada que la parte anterior de la mesa de tiro, se deberá marcar sobre las mesas las líneas en forma visible.

3.2. Las Mesas De Tiro:

Las mesas de tiro deberán ser construidas sólidamente, con una altura suficiente como para permitir que un tirador pueda sentarse cómodamente y adaptarse al encare del arma al aumentar o disminuir la altura de la silla o taburete donde este sentado.

La mesa deberá ser construida de tal modo que permita disparar desde ella tanto a un tirador diestro como a un zurdo.

3.2.1. Vibraciones:

En el supuesto caso de que una mesa de tiro transmitiera vibraciones, estas podrían afectar a la precisión, descalificándola para la competencia.

A los efectos de determinar si una mesa de tiro está en condiciones de ser usada se procederá de la siguiente manera: Poniendo un vaso con agua sobre su superficie, aplicar un golpe de puño sobre la mesa. El nivel del agua indicará

fielmente las vibraciones transmitidas, no debiendo variar en más o menos 1 centímetro.

3.2.1.1. Ningún competidor o Jefe de Equipo ocupará ninguna mesa en ninguna prueba, en la cual ellos personalmente no están compitiendo.

3.2.2. BANDERAS DE VIENTO: Los competidores pueden colocar banderas de viento en el campo como lo deseen, sin embargo, ninguna bandera en el campo debe ser más alta que el nivel de la superficie superior de la mesa de tiro y la parte inferior del blanco y deben ser retenidas dentro de la línea del competidor. Una vez comenzada la competencia, ninguna bandera de viento puede ser removida o agregada hasta el fin de la competencia. El Oficial de Campo puede remover o tumbar a discreción cualquier bandera de viento que este interfiriendo con cualquier tirador.

3.3. Los Blancos:

3.3.1. Se proveerá un juego de blancos por prueba por competidor, que estarán claramente marcados con un "numero de competidor", el cual será claramente visible desde todas las distancias.

3.3.2. Durante la celebración de Campeonatos Nacionales e Internacionales, todos los blancos completados se exhibirán en un área común (Muros de los Lamentos). El tiempo de exhibición será de 30 (treinta) minutos y no se quitará ningún blanco del área de exhibición hasta que no haya transcurrido ese tiempo. Pasado el plazo establecido para la exhibición no se aceptarán reclamos de ningún tipo. En el caso de que un blanco sea protestado, solo al árbitro le será permitido retirarlo y volverlo a colgar en el muro de exposición.

3.3.2.1. DESPLAZAMIENTO DE BLANCO: En caso de que un blanco se desplace durante una prueba, la misma continuará sin interrupción. Si es posible colocar nuevamente el blanco en cuestión el Oficial de Campo otorgará tiempo extra a ese atleta, de no ser posible al completarse la prueba se le dará tiempo extra que le permita completarla.

3.3.2.2. BLANCOS PERDIDOS: Si se pierde un blanco (por culpa del campo o el clima) y el tirador tiene otros cuatro blancos completados a esa distancia, el puntaje del blanco perdido será el promedio del mejor y el peor de los cuatro blancos restantes. Es responsabilidad del Staff de Blancos el asegurar la adecuada protección de los blancos contra el clima, etc., prendiéndolos con ganchos metálicos si es necesario.

3.3.3. BLANCOS PARA LAS CATEGORIAS VARMINT Y FUSIL LIBRE:

Los blancos a usarse en los campeonatos serán los blancos oficiales de la W.B.S.F. tal como se definen en este reglamento (WBSF100, WBSF200 y WBSF300).

El blanco oficial de 100 yardas/metros (WBSF100) para todas las competencias registradas en Bench Rest, tendrá un anillo del 10 de ½ pulgada en diámetro exterior. El anillo del 9 será de 1 pulgada de diámetro exterior.

Los anillos subsiguientes se incrementarán de a ½ pulgada en diámetro exterior incluyendo hasta el anillo del 6.

El cuadrilátero de puntería será de 1 pulgada y estará ubicado tangente al anillo del 8 en la posición de hora doce. El grosor de los lados del cuadrilátero será de

¼ de pulgada.

El blanco tendrá un reborde negro formando un rectángulo de 3.5 x 4.75 pulgadas, el cual estará centrado en cartulina de aproximadamente 8 x 8 pulgadas, sin impresión alguna a excepción del blanco dentro de la línea del reborde.

Deberá haber un blanco de prueba del mismo diseño básico en la misma cartulina directamente por debajo del blanco de competencia. La hoja completa del blanco deberá medir aproximadamente 8 x 16 pulgadas.

El blanco de prueba deberá tener una "S" en los dos rincones superiores del recuadro. El blanco también deberá tener dos anillos adicionales del 10 y del 9 ubicados en los cuadrantes tercero y cuarto del blanco.

El anillo del 9 adicional deberá ser tangente con el anillo del 8.

La distancia entre el reborde inferior del blanco de competencia y el borde superior del blanco de prueba deberá ser de aproximadamente 3.5 pulgadas- La impresión del blanco deberá ser totalmente en negro.

Para distancias mayores, se incrementará el tamaño de los blancos en proporción directa a las mismas, en todas las dimensiones de los anillos y el cuadrilátero de puntería excepto en el grosor de los anillos y la distancia entre los blancos de competencia y de prueba.

El tamaño total del blanco de 200 yardas/metros (WBSF200) será de aproximadamente de 8 x 8 pulgadas con un recuadro negro a ½ pulgada del borde de la cartulina.

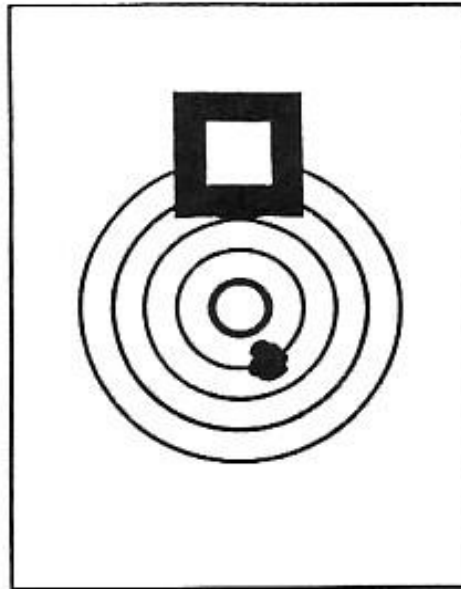
La impresión del blanco de 300 yardas/metros (WBSF300) será de 18 x 18 pulgadas con el reborde a ½ pulgada del borde de la cartulina

Un disparo situado fuera del recuadro del blanco es un Disparo de Penalización (1 pulgada a 100 yardas/metros, 2 pulgadas a 200 yardas/metros, 3 pulgadas a 300 yardas/metros) y NO deberá ser medido con el grupo.

Primero se mide el grupo y luego se suma la Penalización. Ejemplo: Grupo de 0.250 + Penalización de 1.000 = 1.250

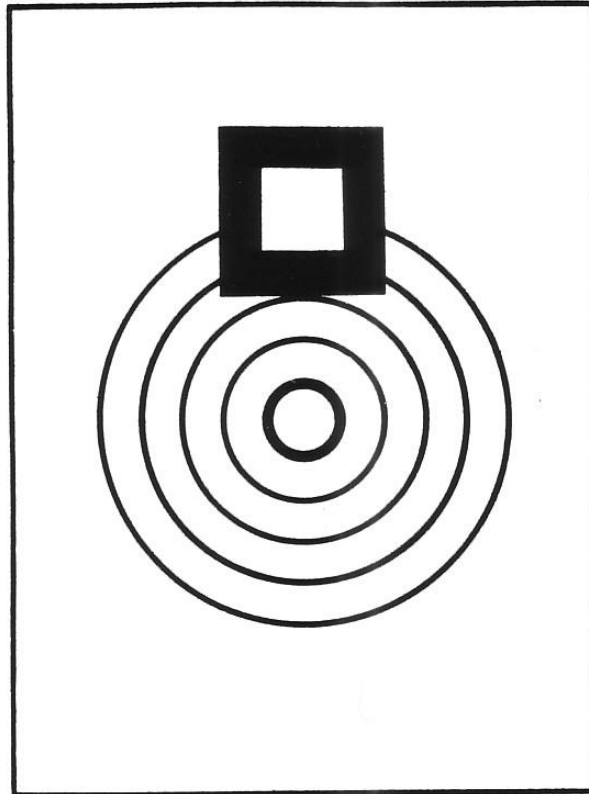
Si en uno de los blancos se detectan 6 (seis) o más cantidad de disparos, se medirá el blanco por la distancia total existentes entre todos los disparos efectuados.

En el caso de haberse efectuado menor cantidad de disparos a los reglamentarios se utilizará el mismo procedimiento de penalización anteriormente mencionado, por cada disparo faltante.

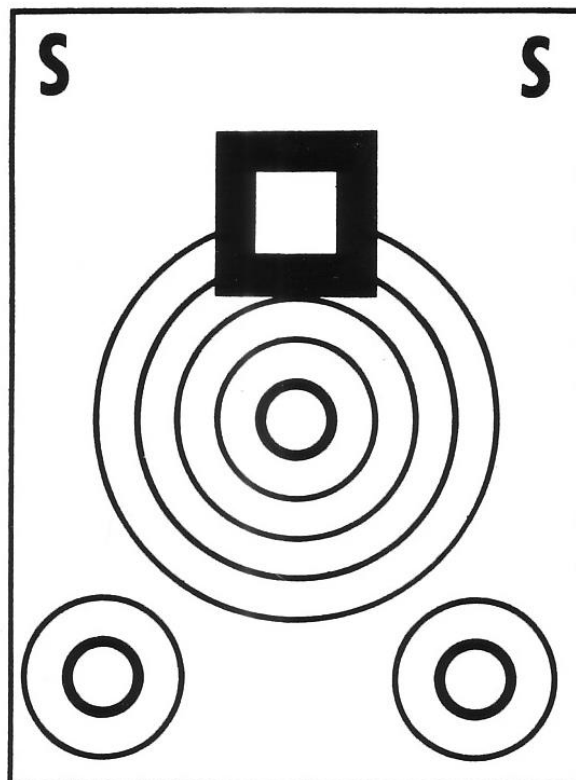


The shot outside of the rectangular border of the target is a Penalty Shot (1 inch at 100 yards, 2 inches at 200 yds, 3 inches at 300 yds) and is not to be measured with the group. The group is first measured and then the Penalty is added to it. Example: Group of .250 + Penalty of 1.000 = 1.250

BLANCO DE 100 YARDAS/METROS



BLANCO DE 200 YARDAS/METROS



3.3.4. Blanco para Rifle Hunter a 150 Mts.:

Los cuatro (4) blancos están contenidos dentro de un cuadrado de 460 x 460 mm. El blanco superior izquierdo es utilizado para ensayos y los otros tres (3) restantes son de competencia.

Cada blanco está dentro de un cuadrado de 220 x 220 mm.

El formato del blanco es circular con un diámetro de 200 mm. El cual está dividido en 10 zonas.

El diámetro exterior del círculo del 10 deberá medir 20 mm. seguidamente al círculo del 9 corresponderá un diámetro exterior de 40 mm.

Sucesivamente los demás círculos deberán ir aumentando 10 mm. Hasta el círculo del 1 inclusive.

El grosor de las líneas que dividen las zonas será de 1 mm.

Todas las zonas deberán estar identificadas con el número correspondiente a su valor, ubicados en la línea media horizontal del blanco, en la parte izquierda.

Si en un blanco son detectados mayor cantidad de disparos a los permitidos, serán tomados en cuenta los disparos de menor valor hasta completar la cantidad permitida.

En el caso de haberse efectuado menor cantidad de disparos a los reglamentarios se contarán los faltantes como 0 (cero).

3.3.5. Blancos para Carabina 22 Libre y Deportiva por agrupación:

Se utilizarán los blancos correspondientes a la categoría Bench Rest a 50 mts. (BR100)

Si en uno de los blancos se detectan 6 (seis) o más cantidad de disparos, se medirá el blanco por la distancia total existentes entre todos los disparos efectuados.

Un disparo situado fuera del recuadro del blanco es un Disparo de Penalización (1/2 pulgada) y NO deberá ser medido con el grupo.

Primero se mide el grupo y luego se suma la Penalización. Ejemplo: Grupo de 0.250 + Penalización de 0.500 = 0.750

3.3.5.1. Blancos para Carabina 22 Libre y Deportiva por puntaje:

Se utilizará un blanco con veinticinco (25) objetivos circulares. Cada objetivo mide 38 mm. de diámetro y cuenta con seis (6) zonas, que van puntuadas desde 5, 6, 7, 8, 9, 10 y X. La distancia que hay entre zona y zona es de 3 mm.

Dentro de la zona 10 hay un pequeño circulito el cual se denomina "X" y sirve como referencia para lograr establecer un resultado, si hubiera la posibilidad de empate, entre algunos tiradores.

Si en uno de los objetivos circulares no se registra disparo o si el mismo se encuentra fuera de las zonas de puntuación se contará como un 0 (cero)

Si en uno de los objetivos circulares es detectado más de un disparo se tomará para la puntuación el de menor valor.

3.3.6. Blancos para a) Fusil Máuser Militar 150 Mts. y b) Fusil Militar con mira telescópica (TIRADOR ESPECIAL)

a) Fusil Máuser Militar. Se utilizarán el blanco de Fusil Reducido 150 mts.

b) Fusil Militar Tirador Especial (con mira telescópica): Se utilizará el blanco internacional de pistola.

Si en un blanco son detectados mayor cantidad de disparos a los permitidos, serán tomados en cuenta los disparos de menor valor hasta completar la cantidad permitida.

En el caso de haberse efectuado menor cantidad de disparos a los reglamentarios se contarán los faltantes como 0 (cero).

4. EQUIPOS Y MUNICIONES

4.1. Normas Generales para todas las Competencias de Bench Rest. Todo tirador debe tener oficialmente examinadas y aprobadas antes de la competición todas las armas que vayan a utilizarse en la misma de acuerdo con la Sección 10.6 del Reglas General. (10.6. R.G.)

El hecho de no haber sido examinada y aprobada el arma, implicará la descalificación de ese evento.

Todo el equipo aprobado debe ser señalado con un sello adhesivo y la aprobación debe ser también registrada en la tarjeta de control.

Solamente pueden ser usadas las armas que hayan sido aprobadas para el campeonato. Los tiradores deben poseer sus Tarjetas de control cuando se presenten al Juez de Campo, al inicio de cada competencia o etapa.

INSPECCION REPROBADA

Los rifles y/o carabinas que sean reprobados pueden ser sometidos a nueva inspección luego de cualquier ajuste, pero previo al comienzo de la competencia.

TOLERANCIA DE PESO

Al momento del peso se otorgará una tolerancia adicional de media (1/2) onza / 15 gramos.

4.1.1. Está prohibido el uso de accesorios y equipo que sean contrarios al espíritu de las Reglas de la FAT y W.B.S.F.

4.1.2. El tirador debe usar la misma arma en todas las fases y series de una competición completa, a menos que dejase de funcionar.

El Jurado puede conceder permiso al tirador para que continúe con otra arma del mismo tipo y el mismo calibre.

Esta debe cumplir con las normas de la competencia y debe haber sido aprobada por la Sección de Control de Equipo. El tirador no podrá cambiar de arma sin la autorización del Juez.

4.1.2.1. En el caso de proceder al cambio de arma, el Juez considerará la posibilidad de adicionar tiempo a la serie, o, en la categoría correspondiente, asignar un nuevo blanco de ensayo.

4.2. ARMAS A SER UTILIZADAS

4.2.1. Rifle sin limitación (LIBRE):

Cualquier rifle con un cañón de 457 mm. (18 pulgadas) o más de longitud, midiéndose desde el plano de la cabeza del cerrojo hasta la boca de fuego, y disponiendo este de un mecanismo de disparo fiable y seguro.

4.2.1.1. Rifle Varmint :

Cualquier rifle que disponga de un mecanismo de fuego seguro accionado manual y mecánicamente, que no exceda su peso los 6,1236 Kg. (13,5 libras) con las miras incluidas.

4.2.1.1.1. La caja o culata podrá disponer de un guardamano plano o convexo cuyo ancho total no sea superior a 76 mm. (3 pulgadas).

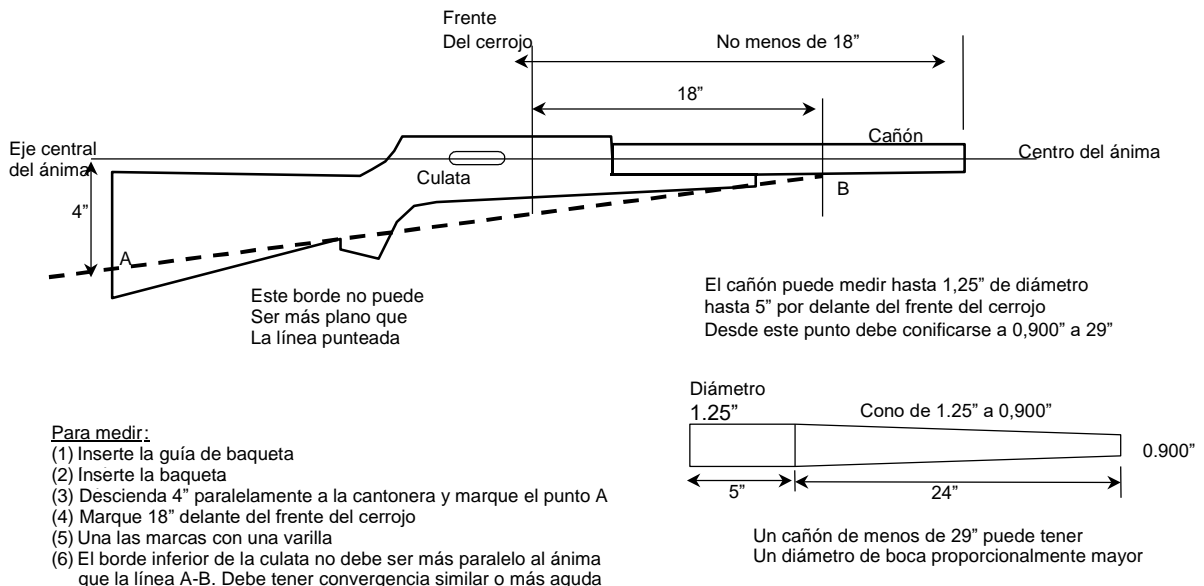
El ángulo formado en el extremo inferior o punta de la culata no podrá ser superior al formado por los lados de la cantonera con la línea recta imaginaria trazada a partir de un punto situado en la parte inferior del cañón distante 457 mm. (18 pulgadas) del plano de la cabeza del cerrojo (alojamiento del culote).

El vértice del ángulo que forma la punta de la culata estará como mínimo a 101 mm. (4 pulgadas) del eje del cañón (ver dibujo adjunto).

4.2.1.1.2. El cañón deberá tener una longitud no inferior a 457 mm. (18 pulgadas) y un diámetro no superior a 31 mm. (1,250 pulgadas) en un punto situado a 127 mm. (5 pulgadas) por delante del plano de la cabeza del cerrojo. A partir de ahí, ira disminuyendo en línea recta progresivamente su grosor, correspondiéndole un diámetro no superior a 22 mm. (0,900 pulgadas) en su boca de fuego a 736 mm. (29 pulgadas) del plano de la cabeza del cerrojo. Un cañón más corto podrá tener por lo tanto un diámetro proporcionalmente superior en su boca de fuego.

4.2.1.1.3. El cañón podrá estar unido a la cabeza del cajón de mecanismos (acción), encames, manga o la combinación que sea en una superficie no superior a 101 mm. (4 pulgadas) a medir a partir del plano de la cabeza del cerrojo. La longitud total del cajón de los mecanismos, encames, manga o combinación no deberá exceder de 355 mm. (14 pulgadas). Las dimensiones máximas no deberán incluir las bases de las monturas de las miras.

4.2.1.1.4 DIAGRAMA DE LAS MEDIDAS DE LOS RIFLES VARMINT.



4.2.2. Rifle de Caza Hunter.

4.2.2.1. Las culatas no deberán superar los 57 mm. (2,1/4 pulgada) de grosor y habrán de ser convexas a lo largo de toda su parte inferior.

- 4.2.2.2.** Está permitido el recalibrado de los cañones y el cambio de culata.
- 4.2.2.3.** En los rifles de cerrojo, la cabeza del cajón de mecanismos no deberá sobrepasar en diámetro los 35,5 mm de grosor y la longitud total de la acción no deberá ser superior a 260,3 mm. Están excluidos de estas medidas los resaltes del contorno, tales como el tetón de anclaje del cajón de mecanismos, bases de las monturas de la mira telescópica, aleta de seguro y similares.
- 4.2.2.4.** El cañón del rifle y el cajón de mecanismos no podrán estar contruidos de una sola pieza.
- 4.2.2.5.** El ensamblaje del cañón del rifle dentro de la cabeza de la acción, no será de una longitud superior a 38 mm. En esta medida se deberá incluir el tetón de anclaje, la faja del cañón, el cilindro tuerca o una combinación de los mismos.
- 4.2.2.6.** La longitud del cañón de un rifle de caza no deberá ser inferior a 457 mm. Su diámetro no podrá superar los 31,7 mm en un punto situado a 101 mm del plano de la cabeza del cerrojo. A partir de ahí, ira disminuyendo progresivamente su grosor correspondiéndole un diámetro no superior a 19 mm en su boca de fuego a 660 mm del plano de la cabeza del cerrojo. Un cañón más corto podrá tener por lo tanto un diámetro superior en su boca de fuego. Los cañones de producción original de fábrica no estarán sujetos a estas especificaciones. No obstante, le serán aplicadas las disposiciones anteriormente descritas a cualquier cañón original o nuevo de producción de fábrica que se considere que ha sido recamarado o recalibrado.
- 4.2.2.7.** No está permitido el encamisado o cubrimiento del cajón de mecanismos y/o el cañón para dotarlos de mayor rigidez. Tampoco se autorizará el uso de pegamentos como fijaciones permanentes, debiendo ser posible en todo momento el desmontar el conjunto cañón/cajón de mecanismos de la culata o caja sin dañarla. Ningún otro elemento extraño al concepto original de fábrica podrá ser fijado al cañón. Exceptuando las miras, las bases de las monturas de la mira telescópica y los accesorios originales del fabricante.
- 4.2.2.8.** El calibre del rifle será como mínimo de 6 mm. (0,243 pulgadas), exigiéndose que la capacidad real de la vaina no sea inferior a 2,95 gramos (45,5 grains) de agua. (P. Ej. vaina de calibre 30-30 Winchester)
- 4.2.2.9.** El depósito o cargador del rifle deberá poder contener como mínimo 2 o más cartuchos, que podrán acceder a la recamara y ser disparados.
- 4.2.2.10.** Está permitido el uso de cualquier tipo de miras, excepto las miras cerradas de tiro al blanco (diopter, túnel y anillos) Las miras telescópicas deberán tener un máximo de 6.5 aumentos, por lo que aquellas que sean de aumentos variables y sobrepasen el límite establecido, deberán ser bloqueadas y verificadas conforme a lo autorizado.
- 4.2.2.11.** El rifle y su mira telescópica no deberán exceder los 4,536 Kg (10 libras) de peso.
- 4.2.2.12.** Está permitida la participación en esta modalidad de los rifles mono tiro,

Falling Block (P.Ej. Sharps 1874 o Ruger N01) y Rolling Block (P.Ej. Rémington 1871)

4.2.3. Carabina Cal. 22 de Percusión Anular:

4.2.3.1. Carabina Deportiva por Agrupación y Carabina Deportiva por Puntuación Cal 22 de Percusión Anular:

Consistirá en una carabina de producción original de fábrica sin modificaciones que disponga de un mecanismo de disparo seguro, accionado manual y mecánicamente y que su peso no exceda de los 3,85 Kg con miras incluidas.

El cañón, la acción y la culata deberán ser de procedencia ordinaria de fábrica, sin modificaciones ni agregados.

Será posible el empleo de cualquier marca de mira telescópica, el aumento de la mira telescópica es libre.

El conjunto acción / cañón podrá disponer de un encame en la caja de la culata y también está permitido mejorar el disparador.

En el supuesto de que el cañón de la carabina necesitase ser frentado, no deberá recortarse más de 12,7 mm de su longitud original de fábrica.

Será responsabilidad del tirador documentarse sobre la longitud original de la carabina.

Las culatas no deberán superar los 40 mm. de grosor y habrán de ser convexas a lo largo de toda su parte inferior.

En las carabinas a cerrojo, la cabeza del cajón de mecanismos no deberá sobrepasar en diámetro los 25,5 mm. de grosor.

Están excluidos de estas medidas los resaltes del contorno, tales como el tetón de anclaje del cajón de mecanismos, bases de las monturas de la mira telescópica aleta de seguro y similares.

La longitud del cañón de una Carabina Deportiva no deberá ser inferior a 457 mm. Su diámetro no podrá superar los 25,50 mm. en un punto situado a 50 mm. del plano de la cabeza del cerrojo. A partir de ahí, ira disminuyendo progresivamente su grosor correspondiéndole un diámetro no superior a 17,50 mm. en su boca de fuego.

En todos los casos el arma debe poder ser levantada libremente y sin esfuerzo hasta una distancia mínima de 152 mm con respecto a sus apoyos.

No estarán permitidos los aparatos o soportes que por su especial diseño vuelvan a poner la carabina en posición de tiro después de cada disparo.

4.2.3.2. Carabina Libre por Agrupación y Carabina Libre por Puntuación Cal. 22 de Percusión Anular:

Podrá ser cualquier carabina que disponga de un mecanismo de disparo seguro, no deberá necesariamente responder a las exigencias de las demás modalidades expresadas más arriba. No tendrá ninguna limitación en cuanto a su peso y miras, y estarán permitidos aparatos o soportes que por su especial diseño vuelvan a poner a la carabina o el cañón en posición de tiro después de cada disparo, siempre que tal aparato o soporte permita que el arma pueda ser levantada libremente aplicando una fuerza moderada, hasta una distancia mínima de 152 mm con respecto a sus apoyos.

4.2.4. Fusil Máuser Militar: Tipo Infantería, Caballería o Ingenieros. Modelos: todos los que han sido dotación de nuestras fuerzas armadas, 1891, 1893, 1909, 1936, etc.

4.2.4.1. Peso del disparador: mínimo 1,500 Kg

4.2.4.2. Disparador: Cualquier tipo de disparador regulable o no, de marca y origen variables, nacionales o importados, tipo Montes de Oca, Capello, Timmey, Canjar, etc. Deberán preferirse aquellos con tornillos de regulación externos. Las modificaciones internas a la caja serán las mínimas para su montaje.

4.2.4.3. Calibre: Original 7,65 mm, no se permite intercambiar cañones modelo 1891 con cajas 1909 y viceversa ni modificar diámetros o longitudes de los cañones los que deberán mantener las dimensiones originales.

4.2.4.4. Cambio de calibre: Se permite al cal. 308, 7,62 NATO ó 30-06, manteniendo las longitudes, diámetros y escalonamientos del modelo de origen.
Se permite para el caso de la utilización de cañones de menor longitud, completar la del modelo, con un tubo roscado al extremo del cañón, de interior liso, sin estrías internas ni agujeros, debiendo mantener las dimensiones exteriores de origen.

4.2.4.5. Mejoras de apoyo de la acción: se permiten pequeñas modificaciones al apoyo entre la caja y la acción para mejorar su ajuste (encames).

4.2.4.6. Guion: Trapecial con iguales ángulos generatrices que el original Máuser y con la cresta superior horizontal no mayor a 2,5 mm

4.2.4.7. Alza: Trapecial con iguales ángulos generatrices que el original Máuser, con un tablón de 3,5 cm, de ancho como máximo por 1,5 cm. de alto como máximo y con la resta interior no mayor a 3,5 mm.

4.2.4.8. Mecanismo de corrección fina del alza: Está permitido incorporarlo tanto en vertical como en horizontal, pero toda la modificación debe quedar contenida en el tablón del alza sin afectar a ninguna otra parte del arma.

4.2.5. Fusil Militar Tirador Especial comprende:

Todo fusil o carabina a cerrojo o de carga semiautomática, de dotación de cualquier fuerza armada del mundo utilizado para batir blancos especiales, en uso hasta fines de la Segunda Guerra Mundial, dotado en origen o instalada a posteriori sobre el arma una mira telescópica de cualquier cantidad de aumentos. En su formato original sin modificaciones, sin recorte del cañón, sin eliminación de los aparatos de puntería originales, salvo la eliminación de la parte del tablón del alza cuando sea necesaria para la instalación de la mira telescópica. No se permite la modificación de la caja.

Se permite como excepción, dado que es el fusil actual de dotación de las fuerzas armadas argentinas, la participación del Fusil Semiautomático Liviano (F.S.L.)

No se permite el uso de subfusiles o fusiles de asalto, tipo M1 o Kalashnikov, etc.

4.2.5.1. Disparador:

Peso del disparador: Mínimo 1,5 Kg. Disparador: Cualquier tipo de disparador regulable o no, de marca y origen variables, nacionales o importados. Se autoriza la modificación necesaria de la caja para permitir su instalación. No están permitidos los accionados electrónicamente o neumáticos, hidráulicos y/o a control remoto.

4.2.5.2. Calibre:

Cualquier calibre militar original, entre 6 mm (.240 plg) mínimo y 8 mm (.323 plg)

4.2.5.3. Cambio de calibre:

Se permite el cambio a 7,62 X 51 mm. NATO, ó 308 Winch., Manteniendo las longitudes, diámetros y perfiles originales del modelo de origen.

4.2.5.4. Modificaciones permitidas:

Los mecanismos, cajas de madera, granaderas de tenerlas, serán las originales. Solo se permitirá la reforma de la manivela del cerrojo para permitir el uso de la mira telescópica.

4.2.6. Mecanismo de disparo accionado manual o mecánicamente: Esta descripción comprende el disparador eléctrico con un sistema de armado operado manualmente. Todos los componentes tienen que estar en el interior del rifle. La utilización de fluido de presión o control remoto no está permitida.

4.3. SOPORTES A SER UTILIZADOS

4.3.1. La característica distintiva de la especialidad es el uso de apoyos para el arma.

Se utilizarán apoyos delanteros y traseros. Un apoyo delantero tendrá la finalidad de sostener la parte frontal del arma y un apoyo trasero deberá sostener su parte posterior.

Ningún apoyo podrá en ningún caso estar fijado a la mesa de tiro, al arma o a cualquier otro elemento.

4.3.2. Categoría Rifle Libre y Carabina Libre por Agrupación y por Puntuación. Cal. 22:

Estas categorías utilizan apoyos delanteros y traseros. Se pueden incorporar sistemas de guías y ajuste de alza y deriva en ambos apoyos. Además, los apoyos anteriores y posteriores pueden estar fijados entre sí o sobre la misma plancha. Asimismo, se podrán utilizar Sistemas de Guías, entendiéndose por tal denominación cualquier mecanismo, carriles, contornos o perfiles susceptibles de ser adaptados al rifle y que han sido diseñados o adaptados para facilitar su ensamblaje con los soportes permitiendo al rifle su retroceso libre con el disparo para volver de nuevo a su posición inicial de tiro sin necesidad de retomar las miras.

Muelles, gomas, etc. Pueden ser utilizados para aminorar el retroceso, cerciorándose que el rifle pueda ser levantado verticalmente por menos 152 mm. (6 pulgadas) de sus apoyos sin mover su ensamblaje.

4.3.3. Categorías Rifle Varmint, Rifle Hunter, Fusil Máuser Militar, Fusil Militar Tirador Especial, Carabina Deportiva por Agrupación y por Puntuación Cal. 22 de Percusión Anular:

Los apoyos serán sacos de arena adaptables, configurados o no. Están permitidas las Torretas de Tiro delanteras ajustables, disponiendo de un saco de arena para sostener el guardamano. Los Sacos de Arena a ser utilizados como

apoyo deberán ser sin aditamentos, de un espesor como mínimo de 12,7 mm (1/2 pulgada) en toda su superficie y conteniendo solamente arena.

El saco deberá ser capaz de ceder horizontalmente bajo la presión de un dedo en cualquier punto del mismo al menos 6 mm.

El saco del apoyo delantero deberá tener un amplio contacto con la parte inferior de los guardamanos del rifle.

El saco de arena trasero correspondiente a la culata deberá ser un saco o combinación de sacos que contengan también solamente arena; está permitida la utilización de un espaciador en altura bajo el saco al no disponer este de ningún ajuste en alza y deriva.

Los espaciadores no deberán presentar protuberancias o ensamblajes que pudieran ser insertados en el saco o en la superficie de la mesa de tiro.

Los sacos de arena traseros no podrán ser inmovilizados por ningún procedimiento.

La bolsa o bolsas traseras no deben estar contenidas de ninguna manera.

Los apoyos delanteros y traseros deberán ser independientes y separados.

Se deberá siempre cerciorar que el rifle pueda ser levantado verticalmente por lo menos 152 mm. (6 pulgadas) de sus apoyos sin mover su ensamblaje.

4.4. VESTIMENTA: Queda prohibido el uso de cualquier mecanismo especial, medio o prenda, incluyendo zapatos, guantes u otros, que sirvan de apoyo o inmovilicen las piernas, el cuerpo, las manos o los brazos del tirador.

REPRODUCTOR DE SONIDO. Solo se puede usar dispositivos reductores de ruido. Se prohíbe todo tipo de radio, radio cassette o cualquier tipo de reproductor de sonido o sistema de comunicación, tanto en competición como en entrenamiento oficial.

5. OFICIALES DE COMPETENCIA:

5.1. En todos los Campeonatos Nacionales e Internacionales deberá haber como mínimo un Director de la Competencia, tres Jueces, dos encargados de Control y Medición de Blancos y un encargado de Fosa.

5.2. El Director de la Competencia:

Deberá conducir las competiciones, supervisando a los tiradores participantes y dirigiendo la actuación del equipo encargado del montaje y desmontaje de Blancos en el campo de tiro. Se encargará de hacer cumplir todas las normas de Seguridad.

En el caso de producirse un comportamiento molesto o poco deportivo por parte de un tirador tiene la obligación de advertirle en primera instancia, pero si perseverase en ello desoyendo sus requerimientos, procederá a descalificarlo de la Competencia en la cual se ha cometido la infracción.

Desobedecer las instrucciones del Director de la Competencia será motivo suficiente para su expulsión del Polígono.

5.3. Los Jueces:

Ayudaran a conducir el sorteo de las mesas de tiro, deberán inspeccionar el equipo de los tiradores participantes y verificar que cumpla los requisitos de la modalidad en que están encuadrados.

Deberán investigar cualquier queja relativa al comportamiento en el Campo de Tiro, las dificultades surgidas a raíz de la asignación de mesas de tiro, disparos

cruzados y demás cuestiones que pudieran presentarse, rindiendo cuentas de sus conclusiones al Director de la Competencia, quien deberá corroborar su decisión.

5.4. Los Encargados de Control y Medición de Blancos:

Serán los encargados de controlar, medir y puntuar los blancos a efectos de presentar la planilla oficial de resultados de la Competencia.

Todos los resultados, para las competencias por agrupación, serán obtenidos midiendo la distancia entre centro y centro de los dos impactos más alejados de la agrupación utilizando una herramienta adecuada a tal fin.

5.5. El Encargado de Fosa:

Deberá supervisar el correcto funcionamiento de la fosa y estará a cargo de los blancos hasta terminar la competencia. Controlará que los blancos sean colocados en la línea de tiro correspondiente.

6. MODALIDADES DE TIRO Y NORMAS DE LA COMPETICIÓN.

6.1. Número de disparos por blanco de competencia:

6.1.1. Categorías Rifle Libre, Varmint, Rifle Hunter, Carabina Libre Cal. 22 por agrupación y Carabina Deportiva Cal. 22 por agrupación:

Por cada blanco de competencia se dispararán cinco (5) disparos.
En el blanco de ensayo la cantidad de disparos es libre.

6.1.2. Categoría Fusil Máuser y Fusil Militar Tirador Especial con mira telescópica.

Por cada blanco de competencia se dispararán diez (10) disparos.
En el blanco de ensayo la cantidad de disparos es libre.

6.1.3. Categoría Libre y Carabina Hunter Cal. 22 por puntuación:

Es un conjunto de veinticinco blancos, en los cuales se dispara un (1) solo tiro por blanco. En el blanco de ensayo la cantidad de disparos es libre.

6.2. Cantidad de blancos de ensayo y competencia:

6.2.1. Para la Categoría Rifle Libre (300 yardas/metros). Se utilizará un blanco de ensayo del tipo "Regular Miras" y dos (2) blancos de competencia.

El blanco de ensayo se colocará en la mitad inferior del bastidor y los dos blancos de competencia uno al lado del otro en la mitad superior.

6.2.2. Para la Categoría Varmint:

La competencia constará de cinco (5) series, en cada serie se colocará un blanco de competencia en la parte superior y un blanco de ensayo en la parte inferior.

6.2.3. Para la categoría Fusil Máuser Militar y Fusil Militar Tirador Especial con mira telescópica:

El blanco de ensayo se colocará en la mitad inferior del bastidor y los dos blancos de competencia uno al lado del otro en la mitad superior.

6.2.4. Para las Categorías de Carabina Libre y Deportiva Cal. 22 por

agrupación

Se colocarán 6 blancos tres superiores y tres inferiores siendo el primero de la izquierda superior el de ensayo.

6.3. Tiempos de cada serie:

6.3.1. Rifle Libre a 300 mts.: 20 minutos totales.

6.3.2. Varmint: 7 minutos por serie, incluyendo los disparos de ensayo.

6.3.3. Rifle Hunter 150 metros: 25 minutos totales.

6.3.4. Fusil Máuser Militar y Fusil Militar Especial con Mira Telescópica: 30 minutos totales.

6.3.5. Carabina Libre y Deportiva Cal. 22 por agrupación: 35 minutos totales.

6.3.6. Carabina Libre y Deportiva Cal. 22 por puntuación: 35 minutos totales.

6.4. Control de armas y equipo:

6.4.1. Antes del inicio de la competencia, cada tirador será responsable de hacer inspeccionar por un Juez sus equipos, armas y apoyos.

6.4.2. Ningún participante podrá utilizar en la competencia un arma, equipo o apoyo que no haya sido aprobado.

6.4.3. Será descalificado el participante que, luego de inspeccionado su equipo, arma o apoyos, realice, modificaciones o sustituciones posteriores sin someterlas al Juez para su aprobación.

6.5. Normas Generales de la Competencia:

6.5.1. Se otorgará a los tiradores un tiempo máximo de quince (15) minutos antes de la hora de comienzo de la competencia como tiempo de preparación para instalar su equipo en la mesa de tiro.

6.5.2. Terminado el plazo de preparación, el Director de la Competencia anunciará ALTO y luego Señores Tiradores, tienen (el tiempo que corresponda a la categoría) minutos para completar la competencia y dará las ordenes necesarias para el comienzo. Cumplido el tiempo reglamentarlo se anunciará, Alto.

6.5.3. El tirador puede efectuar disparos sobre el blanco de ensayo para regular la mira aun cuando esté en una serie de competencia.

6.5.4. Una vez finalizada la prueba, el tirador dispone de quince (15) minutos para desalojar la mesa de tiro.

6.6. BLANCOS TESTIGOS:

6.6.1. Deben utilizarse blancos testigos. Para determinar la cantidad de impactos, los impactos dudosos, etc.

6.7. PROCEDIMIENTO DE COMPETICIÓN GENERALIDADES

6.7.1. No se puede efectuar ningún disparo antes del comienzo de la prueba.

6.7.2. En todas las series, el tiempo debe comenzar a contar con la orden "COMENZAR" y debe terminar con la orden "ALTO" o la señal apropiada.

6.7.3. Después que la serie haya concluido, el tirador debe retirar el cerrojo, colocar la bandera de seguridad y dejar su arma en el puesto de tiro hasta tanto se autorice el retiro de las mismas.

6.7.4. Se considera que una serie ha comenzado, desde el momento en que se da la orden de "**COMENZAR**". Cualquier disparo a partir de ese momento, es considerado como válido.

6.7.5. Si un tirador hace un disparo antes o después de que hayan sido dadas las voces de "COMENZAR" y "ALTO", debe ser descalificado.

7. SORTEO DE LINEAS:

7.1. El sorteo de líneas deberá ser realizado al menos el día anterior de la competencia y deberá ser publicado inmediatamente después de realizado dicho sorteo.

8. FALLAS:

8.1. Se admitirán hasta dos (2) fallas imputables al arma y munición. En tal caso el tirador podrá repetir la serie al final de la prueba.

8.2. En caso de que la falla sea imposible de subsanar, el tirador podrá cambiar de arma con la autorización del Juez, siempre y cuando la nueva arma a utilizar haya sido previamente inspeccionada, y el calibre sea igual al de la anterior arma usada. (Ver Regla 4.1.2. y 4.1.2.1.)

8.3. Solo se permitirá en el primer disparo, dando aviso inmediato al juez de la competencia, que el mismo sea anulado por haberse descalibrado la mira telescópica. En caso de persistir la falla, todos los disparos siguientes serán considerados de competencia.

9. REGLAS DE CONDUCTA DE TIRADORES Y OFICIALES:

Se deberán respetar las normas enunciadas en las Reglas de la I.S.S.F.

10. CONTROL DE ARMAS Y EQUIPOS:

Se deberán respetar las normas enunciadas en las Reglas de la I.S.S.F.

11. PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACION

11.1. Cada blanco será calificado por el personal asignado a dicha tarea

11.2. Para calificar los blancos se utilizará un Calibre o herramienta de precisión similar.

11.3. La medición del grupo de disparos en cada blanco se realizará de la siguiente manera: Se medirá la distancia entre los bordes exteriores de los dos impactos más alejados entre sí, ha dicho resultado se le descontará el calibre del proyectil utilizado.

11.3.1. Se entiende que los tiradores aceptaran la tabla de diámetros para cada calibre publicada por la Institución.

11.4. El promedio obtenido entre los grupos de todos los blancos de un tirador dará el resultado final correspondiente a dicho tirador.

11.5. El factor M.O.A. que corresponde a las distancias de tiro es el siguiente:

300 Mts.: 83.331 mm

200 Mts.: 55.554 mm

150 Mts.: 41.665 mm

100 Mts.: 27.777 mm

50 Mts.: 13.888 mm

11.6. Número de impactos requeridos:

Cualquier blanco que tenga un número inferior de impactos de los que la serie exige, o bien cualquier disparo que esté emplazado en el espacio exterior delimitado por la línea que recuadra el blanco (sin tocarla) (Ver dibujo) deberá ser penalizado por un factor M.O.A. correspondiente a la distancia de tiro por cada disparo faltante o por fuera de la línea de recuadro.

11.7. Categorías Rifle Hunter, Fusil Máuser Militar, Tirador Especial con Mira Telescópica:

Se determinará la calificación de la serie por la suma de los valores de impacto en los blancos de competencia.

11.7.1 Ubicación del disparo: Un disparo fuera de las líneas exteriores del blanco de prueba será considerado como un disparo de competencia a no ser que sea el primer disparo efectuado y que haya sido notificado al Oficial de Campo. (Ver Punto 6.7.6.)

11.8. Disparos Cruzados

11.8.1. Los tiros cruzados de competición deben ser considerados como errados.

11.8.2. Si un tirador dispara tiro/s de ensayo en el blanco de ensayo de otro, no tiene penalización.

11.8.3. Si un tirador dispara tiro/s de ensayo en el blanco de COMPETICION de otro tirador, debe ser penalizado con una deducción de dos (2) puntos o la suma de un (1) MOA, del resultado final, por cada disparo cruzado.

- 11.8.4.** Si un tirador recibe un tiro cruzado confirmado y es imposible determinar cuál es el su tiro, se le debe acreditar el disparo de mayor valor.
- 11.8.5.** Si hay más impactos en el blanco de COMPETICION de un tirador que los previstos reglamentariamente, y si es imposible confirmar que otro tirador efectuó el disparo, el impacto de mayor valor será invalidado.
- 11.8.6.** Si un tirador desea rechazar un disparo en su blanco, debe informarlo inmediatamente al Oficial de Polígono.
- 11.8.7.** Si el Oficial de Polígono confirma que el tirador no efectuó el disparo en disputa, debe hacer un informe de incidentes y el disparo debe ser anulado.
- 11.8.8.** Si el Oficial de Polígono no puede confirmar más allá de toda duda razonable, que el tirador no efectuó el disparo en disputa, el disparo debe ser acreditado al tirador y debe ser así registrado.
- 11.8.9.** Se considerará que cualquier tirador que ha efectuado un disparo cruzado y cuyo blanco de competencia y blanco testigo demuestren que ha realizado más disparos que los autorizados (incluyendo el disparo cruzado) ha actuado con intención de engañar, por lo que deberá ser descalificado.
- 11.8.10. NEGATIVA AL OTORGAMIENTO DE TIEMPO ADICIONAL:**
No se otorgará tiempo adicional a un tirador que haya efectuado disparos cruzados.
- 11.8.11. LOS BLANCOS PERMANECERAN EN EL LUGAR:**
En el caso de que se hubiese notificado un disparo cruzado al Oficial de Campo, o que este hubiese sido encontrado por el personal de blancos, todos los blancos y los blancos testigos estacionarios o móviles se dejaran en su lugar.
Los jueces y el director de la competencia resolverán la cuestión antes que cualquier otra actividad comience.

12.0. DESEMPATES

- 12.1.** En las categorías Rifle Libre, Varmint, Carabina Deportiva y Carabina Libre Cal. 22 por agrupación, se definirán los desempates por medio de la comparación del mejor grupo de impactos en un blanco.
En caso de subsistir el empate se comparará el segundo mejor grupo y así sucesivamente.
- 12.2.** En las categorías Rifle Hunter, Fusil Máuser Militar y Fusil Tirador Especial:
En caso de empate, se definirá por la mayor cantidad de centros interiores obtenidos, en caso de persistir la igualdad por la mayor cantidad de 10 (diez), 9 (nueve), etc. Si aún continua la igualdad se buscará primero en el último blanco la mayor cantidad de centros interiores, diez, nueve, etc., y si todavía persiste la igualdad se irá repitiendo este procedimiento en el penúltimo blanco. etc.
Si a pesar de haberse realizado los procedimientos anteriormente mencionados continua el empate se premiaran a los dos tiradores ocupando el puesto correspondiente, el puesto siguiente quedará desierto. Ej. Dos tiradores

empatados serán premiados como primeros, no habrá segundo y el siguiente ocupará el tercer puesto.

13. PROTESTAS:

Se deberán respetar las normas enunciadas en las Reglas Técnicas Generales de la FAT y de la W.B.S.F.

13.1. PRESENTACION DE LA PROTESTA:

Todas las protestas serán presentadas en el formulario prescripto (ver Apéndice formulario C) junto con una cuota de protesta de dólares americanos 30,00 (treinta) o su equivalente en la moneda local.

En caso de que una protesta sea exitosa, la cuota abonada será reintegrada en su totalidad.

De otra forma todas las cuotas serán retenidas por el Comité Organizador.

Todas las protestas pueden ser remitidas dentro de los 30 (treinta) minutos de la queja alegada, o de la publicación de un resultado de una serie o competencia disputada.

13.2. RE-MEDICION DE GRUPO:

Cuando un competidor considera que se ha cometido un error obvio, se puede hacer un pedido para que los Oficiales de Medición de Blancos, inspeccionen el blanco y resuelvan la situación. Donde hay una duda el competidor puede remitir una protesta formal de acuerdo con los procedimientos de protesta. La medición puede cambiarse si hay una diferencia de 0,01 de pulgada / 0,25 milímetro en relación a la medida original

13.3. PROCEDIMIENTO DE REMEDICION DE BLANCOS:

El Puntuador Oficial remedirá el blanco disputado en la presencia del Segundo Oficial y el Líder de Equipo del competidor implicado usando el mismo calibre que se usó originalmente. El dial del calibre estará cubierto durante la remediación.

13.4. DECISIONES DEL COMITE DE PROTESTA:

Las decisiones del Comité de Protesta son definitivas y obligatorias y no existe provisión para la apelación de las mismas.

14.0. PROTOCOLOS Y PEMIOS:

Se deberán respetar las normas enunciadas en las Reglas Técnicas Generales de la FAT y de la WBSF.

APÉNDICE C

FORMULARIO DE PROTESTA

APÉNDICE C

FORMULARIO DE PROTESTA

INFORMACIÓN DE PROTESTA (Para ser completado por el Competidor u Oficial de Equipo)

Fecha y hora de la acción o decisión protestada:

.....
.....

Causa de la protesta (señale el artículo correspondiente del Reglamento)

.....
.....
.....

Protesta remitida por:

Nombre:

País:

Firma:

Para ser completado por el Comité Organizador

Protesta recibida (fecha y hora)

Arancel abonado:

Firma del Oficial Receptor:

DECISIÓN DEL COMITÉ DE PROTESTA

Fecha y Hora de la reunión:

La Protesta fue Sostenida Denegada
Razón para la
decisión:.....

.....
.....
.....
.....
.....Firma del Presidente:.....